BRIDGEPORT
PUBLIC SCHOOLS

Manual del estudiante con Código de Conducta y Responsabilidad

Las Escuelas Públicas de Bridgeport visualizan un entorno de aprendizaje culturalmente receptivo y de alto rendimiento donde los estudiantes prosperan académica, social, emocional y cívicamente.

¡Manténgase conectado!

Más información: www.bridgeportedu.net

Plaza de Padres: Iniciar sesión | Escuelas Públicas de Bridgeport (parentsquare.com)

Facebook: Escuelas Públicas de Bridgeport | Bridgeport CT | Facebook

Fecha de revisión: julio de 2025

Escuelas Públicas de Bridgeport

Junta de Educación

Jennifer Pérez, Presidenta

Joseph Sokolovic, Vicepresidente

Albert Benejan Grajales, Secretario

Christine Baptiste-Perez, Miembro

Akisha L. Cassermere, Miembro

Maritza Estremera Jiménez, Miembro

Willie Medina, Miembro

Robert J. Traber, Miembro

Andre Woodson, Miembro

Superintendente interino

Dr. Royce Avery

Superintendente Asistente de Currículo e Instrucción

Sra. Margaret Hughes

Superintendente Adjunto de Capital Humano

Dr. Christopher Siano

Director de Información

Sr. Peter Karaffa

Director Financiero

Sr. Néstor Nkwo

Director de Operaciones

Mr. Jorge Garcia

Jefe de Educación Especial

Sra. Michele McKinley

Director Ejecutivo de Liderazgo Escolar

Sra. Sangeeta Bella

Director Ejecutivo de School Turn Around

Servicios de apoyo estudiantil

Director de Consejería Escolar
Coordinador del Distrito 504
Carli Rocha-Reaes

Director de Trabajo Social
Coordinador de Clima Escolar
Dr. Dementred Young LCSW

Director de Enfermería
Sra. Lizzette Early

Enlace McKinney-Vento
Sra. Stefani Nicholas

Enlace con la comunidad
Sra. Jeanette Herron

Lectura en voz alta, donaciones y asociaciones
Sra. Mary Joyce Goodwin

Es política de la Junta de Educación de Bridgeport no discriminar por motivos de raza, color, género, orientación sexual, estado civil, religión, edad, origen nacional, ascendencia, discapacidad, trastorno mental o discapacidad intelectual, en cualquiera de sus programas educativos, actividades o políticas de empleo.

Las Escuelas Públicas de Bridgeport prohíben la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que operen. Se alienta a las personas a informar inquietudes o preguntas al Coordinador del Título IX. El aviso de no discriminación se encuentra AQUÍ.

Las consultas sobre el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de las Escuelas Públicas de Bridgeport, a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. o a ambos.

Cualquier persona puede hacer un informe de discriminación sexual y basada en el sexo y/o acoso sexual y basado en el sexo al Coordinador del Título IX utilizando uno o varios de los siguientes puntos de contacto:

Director de Recursos Humanos

Escuelas Públicas de Bridgeport

45 Lyon Terrace – Sala 324

Bridgeport, CT 06604

203-275-1042

Tabla de contenidos

Misión de la Junta de Educación 7
Mensaje del Superintendente 8
Propósito del Manual del Estudiante y Código de Conducta y Responsabilidad 9
Revisión del Manual del Estudiante y del Código de Conducta y Responsabilidad 9
Notificación anual de los derechos de los padres relacionados con los registros escolares 10
Declaración de derechos de los padres para estudiantes de inglés / estudiantes multilingües 12
Crear escuelas seguras, inclusivas, solidarias y justas 13
Clima y cultura escolar positivos 13
Aprendizaje socioemocional 13
Marco CASEL 14
Mentalidad restaurativa 14
Consecuencias lógicas 15
Expectativas para toda la escuela 15
Plan de estudios de SEL 15
Herramientas calmantes y atención plena 15
Derechos de los estudiantes sin hogar (Ley McKinney-Vento): 16
Ausentismo crónico, asistencia y absentismo escolar 17
Ausentismo crónico vs. absentismo escolar 17
Procedimientos de asistencia diaria 17
Ausencias justificadas 18
Ausencias injustificadas 19
Tardanza 19
Procedimientos de salida anticipada 20
Ausentismo 20
Trabajo de maquillaje 20
Políticas y procedimientos de la Junta de Educación 21
Bullying 21
Denunciar comportamientos desafiantes y acoso: nuestro proceso 22
Teléfonos celulares y electrónica 24
Saltarse la clase 24
Drogas y alcohol 24
Novatada 24
Armarios 25

Registros y confiscaciones26
Acoso basado en el sexo26
Violencia en el noviazgo adolescente27
Redes sociales y tecnología27
Política de uniformes29
Uso de restricción física o fuerza30
Vandalismo31
Vapeo31
Armas31
Código de Conducta y Responsabilidad32
Infracciones e intervenciones disciplinarias32
Infracciones y niveles de respuesta35
Suspensiones y expulsiones37
Procedimientos para la suspensión en la escuela (ISS)39
Procedimientos para la suspensión fuera de la escuela (OSS)39
Expulsión40
Procedimientos de expulsión40
Proceso de apelación41
Equipo de Intervención en Crisis: Comportamiento de los estudiantes que causa interrupciones o daños44
APÉNDICE A: Glosario de términos45
APÉNDICE B: Verificación por escrito de la revisión del Manual y el Código de Conducta y Responsabilidad52
Obras Consultadas54
Apéndice B- Formulario de informe de comportamiento desafiante55

Misión de la Junta de Educación

Modelamos la excelencia y la equidad en la educación para todos los niños en todos los niveles al enfocarnos en la instrucción de calidad y proporcionar sistemas y estructuras eficientes en las escuelas para mantener una cultura comprometida con el éxito.

Filosofía

Las Escuelas Públicas de Bridgeport visualizan un entorno de aprendizaje culturalmente receptivo y de alto rendimiento donde los estudiantes prosperan académica, social, emocional y cívicamente.

Estimadas familias de Bridgeport,

En el corazón de cada gran escuela hay un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y de apoyo. Para ayudarnos a crear ese entorno juntos, tenemos el Manual del estudiante, también llamado Código de conducta estudiantil.

Esta guía es más que un conjunto de reglas. Representa un compromiso con la responsabilidad, la estructura y el respeto. Cuando los estudiantes comprenden los límites y las responsabilidades que conlleva ser parte de una comunidad escolar, están mejor preparados para concentrarse en lo que más importa: aprender y crecer.

Como padres, tutores y educadores, compartimos la responsabilidad de reforzar los valores que ayudan a los estudiantes a tener éxito. Al trabajar juntos, podemos asegurarnos de que todos los niños tengan la oportunidad de aprender en un entorno seguro, estructurado y lleno de posibilidades.

Gracias por asociarse con nosotros para hacer de las escuelas de Bridgeport un lugar donde la responsabilidad y el cuidado van de la mano.

Con cuidado,

Dr. Royce Avery
Superintendente interino

Propósito del Manual del Estudiante y Código de Conducta y Responsabilidad

Se requiere que todos los estudiantes sean respetuosos y responsables de todas las políticas, procedimientos y responsabilidades del Manual del Estudiante y el Código de Conducta:

- antes, durante y después de la escuela.
- en los terrenos escolares y en las actividades relacionadas con la escuela dentro o fuera de los terrenos escolares.
- mientras viaja hacia y desde la escuela
- Mientras espera el transporte o viaja en un autobús escolar u otra forma de transporte proporcionado por la escuela en ruta hacia o desde la escuela para una actividad patrocinada por la escuela.
- fuera de los terrenos escolares y durante el tiempo no escolar cuando la conducta viola la política publicitada de la Junta de Educación y el regreso de los estudiantes que cometen la infracción contribuiría a un efecto disruptivo en la escuela y su proceso educativo. Estos actos deben ser de naturaleza grave, *por ejemplo, delitos con armas peligrosas, delitos de drogas o delitos acompañados de conducta violenta como robo o delitos sexuales*.

El éxito de la disciplina escolar depende de la responsabilidad compartida entre el hogar, la escuela y la comunidad. Como nuestros socios en la educación, los padres/tutores y los miembros de la comunidad deben estar familiarizados y comprender el Código de Conducta y Responsabilidad.

Revisión del Manual del Estudiante y del Código de Conducta y Responsabilidad

Es importante que los estudiantes, padres, maestros, administradores y personal del distrito lean, comprendan y discutan el Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad.

El personal de la escuela pasará tiempo al comienzo del año escolar revisando el manual y el Código de Conducta y Responsabilidad con los estudiantes en sus aulas. También se proporcionarán presentaciones sobre escuelas seguras, acoso y discriminación basada en el sexo.

Como compañeros de aprendizaje, se les pide a los padres/cuidadores/tutores que revisen el manual y discutan con los estudiantes sobre la importancia de la asistencia a la escuela, la defensa del Código de Conducta y Responsabilidad y las consecuencias lógicas.

Se les pedirá a los padres / cuidadores / tutores y estudiantes que firmen un reconocimiento del Manual y el Código de Conducta y Responsabilidad.

Notificación anual de los derechos de los padres relacionados con los registros escolares

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), 20 U.S.C. § 1232g, et seq., otorga a los padres y estudiantes elegibles (es decir, estudiantes mayores de 18 años, menores emancipados y aquellos que asisten a instituciones educativas postsecundarias) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director organizará el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que los padres o el estudiante elegible creen que son inexactos o engañosos, o que violan los derechos de privacidad del estudiante.

 Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito que modifique un registro que creen que es inexacto, engañoso o que viola los derechos de privacidad del estudiante. Los padres o un estudiante elegible deben escribir al Custodio de Registros, Frances Aponte, 45 Lyon Terrace Rm. # 330, Bridgeport, Connecticut 06604 identificando claramente la parte del registro que los padres o el estudiante elegible desean cambiar, y especificar por qué es inexacto o engañoso, o viola los derechos de privacidad del estudiante.

 Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo solicitado por los padres o el estudiante elegible, el Distrito notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o estudiantes elegibles cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

 Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a un funcionario escolar con intereses legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta de Educación; una persona o empresa con la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un

interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, el Distrito divulgará el registro educativo de un estudiante sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela pública, incluida una escuela pública chárter, en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Avenida Maryland, SW

Washington, DC 20202-4605 2

A menos que un padre o estudiante elegible notifique lo contrario por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la fecha de este aviso, el distrito escolar podrá divulgar "Información de directorio" sobre un estudiante. Información de directorio significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. Incluye, entre otros, el nombre y / o la dirección de correo electrónico de los padres, el nombre del estudiante, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, las imágenes fotográficas y de video, la fecha y el lugar de nacimiento, los principales campos de estudio, el nivel de grado, la participación en actividades patrocinadas por la escuela o atletismo, el peso y la altura (si el estudiante es miembro de un equipo deportivo), fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la agencia o institución educativa anterior más reciente a la que asistió.

La objeción por escrito a la divulgación de información de directorio será válida solo por un año. Los distritos escolares están legalmente obligados a proporcionar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior, previa solicitud, los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria, a menos que un padre o estudiante elegible se oponga a dicha divulgación por escrito. Dicha objeción se hará por escrito y tendrá vigencia por un año. En todas las demás circunstancias, la información designada como información del directorio no se divulgará cuando lo solicite un tercero a menos que la administración determine que la divulgación de dicha información es de interés educativo del distrito escolar y sea consistente con las obligaciones del distrito bajo las leyes estatales y federales.

Declaración de derechos de los padres para estudiantes de inglés / estudiantes multilingües

Las Escuelas Públicas de Bridgeport se comprometen a apoyar a nuestros estudiantes aprendices de inglés (EL) y aprendices multilingües (ML) y sus familias. La ley de Connecticut garantiza que los padres y tutores de los estudiantes de EL/ML tengan derechos específicos con respecto a la educación de sus hijos.

Sus derechos incluyen:

- **Derecho a un programa:** Tiene derecho a que su hijo participe en un programa de educación bilingüe o en un programa de inglés como nuevo idioma, diseñado para ayudarlo a aprender inglés y tener éxito académico.
- **Acceso a la información en su idioma:** Tiene derecho a recibir información y comunicaciones importantes de la escuela en su idioma dominante, incluidas traducciones e intérpretes para reuniones (como conferencias de padres y maestros y reuniones PPT / IEP).
- **Participación en la vida escolar:** Tiene derecho a participar en actividades y programas escolares, y a recibir información sobre el progreso académico y el desarrollo del idioma inglés de su hijo.
- **Servicios de apoyo:** Su hijo tiene derecho a recibir servicios de apoyo alineados con cualquier plan de intervención que la escuela o el distrito brinde a todos los estudiantes.
- **Inscripción continua:** Su hijo tiene derecho a estar inscrito continuamente en un programa de educación bilingüe o inglés como nuevo idioma durante el tiempo que sea elegible.
- **Contacto para inquietudes:** Tiene derecho a comunicarse con el Departamento de Educación con cualquier pregunta o inquietud con respecto al derecho de su hijo a recibir servicios o adaptaciones multilingües para estudiantes.

Para obtener información más detallada, consulte la Declaración de Derechos del Estudiante Multilingüe completa disponible en el sitio web de nuestro distrito escolar en Declaración de Derechos de los Padres para Estudiantes de Inglés/Estudiantes Multilingües

Crear escuelas seguras, inclusivas, solidarias y justas

Clima y cultura escolar positivos

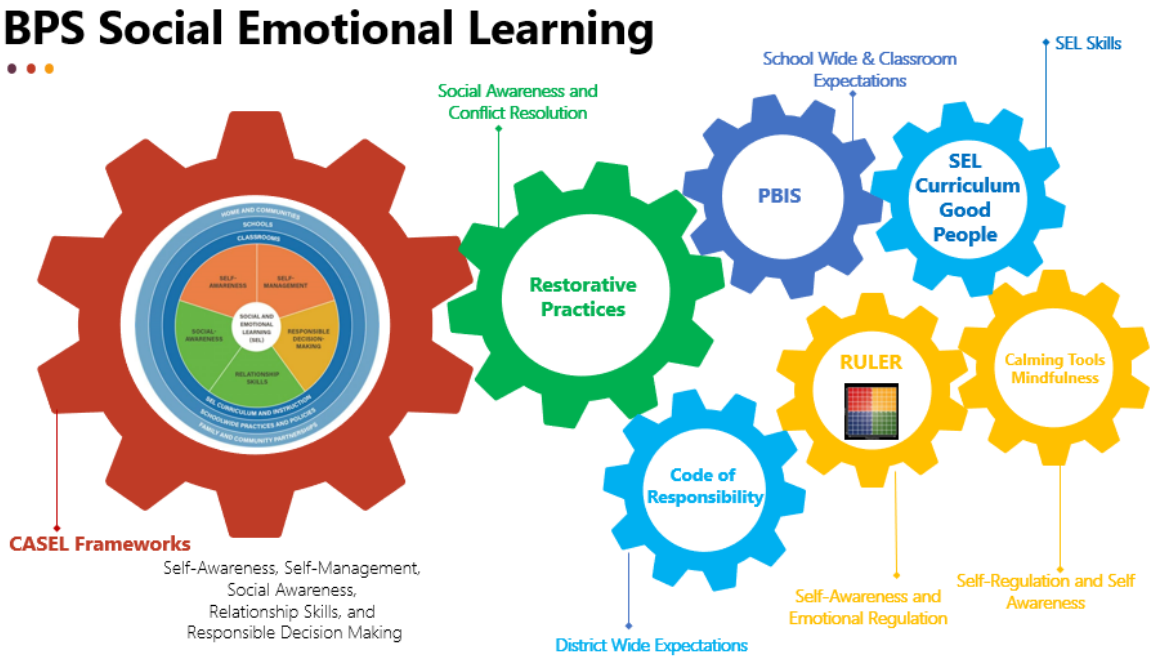
Nuestro compromiso con el clima escolar: Nuestro distrito escolar ha adoptado la nueva Política de clima escolar de Connecticut, según lo exige la Ley Pública de Connecticut 23-167. Esta política guía nuestros esfuerzos para crear un entorno positivo, acogedor y seguro donde todos los estudiantes puedan prosperar académica, social, emocional y cívicamente.

Encuestas de clima escolar y su derecho a optar por no participar:

- Para mejorar continuamente nuestro entorno escolar, administramos **encuestas de clima escolar bienales (cada dos años)** a estudiantes, empleados escolares y familias. Estas encuestas nos ayudan a comprender las fortalezas y áreas de mejora de nuestra escuela.
- **Los padres / tutores tienen derecho a optar por que su hijo no participe en la encuesta de estudiantes.** Si desea excluir a su hijo, notifique al administrador de su escuela por escrito antes de la fecha de administración de la encuesta, que se comunicará por separado.

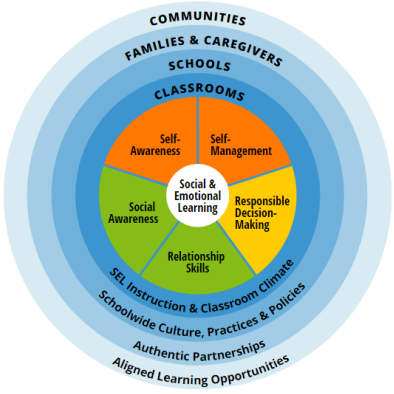
Aprendizaje socioemocional

El aprendizaje socioemocional (SEL) es un componente fundamental del programa de prevención universal de una escuela para todos los estudiantes. Proporcionar una variedad de apoyos conductuales positivos y oportunidades significativas para el aprendizaje socioemocional fomenta la resiliencia. El aprendizaje socioemocional efectivo ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades fundamentales para la vida, incluido el reconocimiento y manejo de emociones; desarrollar el cuidado y la preocupación por los demás; establecer relaciones positivas; tomar decisiones responsables; y manejar situaciones desafiantes de manera constructiva y ética. Cuando los estudiantes desarrollan estas habilidades, experimentan relaciones más positivas con sus compañeros, se involucran en comportamientos sociales más positivos y es menos probable que se involucren en mala conducta.



<u>Marco CASEL</u>

Las Escuelas Públicas de Bridgeport utilizarán recursos de la Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL) para obtener conocimientos sobre el aprendizaje social y emocional (SEL) de alta calidad y basado en evidencia. La misión de CASEL es ayudar a que el aprendizaje social y emocional basado en evidencia (SEL) sea una parte integral de la educación desde preescolar hasta la escuela secundaria.



El Marco CASEL incluye cinco áreas principales:

1. Autoconciencia
2. Autogestión
3. Conciencia social
4. Habilidades de relación
5. Toma de decisiones responsable

El Marco CASEL 5 se puede enseñar y aplicar en varias etapas de desarrollo desde la infancia hasta la edad adulta y en diversos contextos culturales.

<u>Mentalidad restaurativa</u>

Las respuestas disciplinarias alineadas con las Prácticas Restaurativas brindan a las escuelas y a los líderes del edificio enfoques para abordar situaciones sociales y de comportamiento a través de un marco consistente y equitativo. El propósito en todos los casos es restaurar un sentido de seguridad,

pertenencia y comunidad para todas las partes. Las prácticas restaurativas aumentan el diálogo entre estudiantes y adultos, aumentando la conciencia social y la resolución de conflictos.

Enfoque tradicional	**Enfoque restaurativo**
La atención se centra en:	*La atención se centra en:*
Romper las reglas	Quién ha sido perjudicado y cómo
Establecer culpabilidad o inocencia	Abordar las necesidades de los estudiantes
Uso de castigos como tiempo fuera o expulsión de clase para motivar un comportamiento positivo.	El comportamiento positivo es el resultado de la oportunidad de hacer las paces y volver a ingresar a la clase.
La rendición de cuentas es igual al castigo	La rendición de cuentas equivale a comprender el impacto del comportamiento, asumir la responsabilidad y sugerir formas de reparar el daño.

Consecuencias lógicas

La consecuencia lógica conecta el comportamiento del estudiante con la acción tomada y cómo ha impactado a otros. La consecuencia proporcionada al estudiante debe alinearse con sus acciones.

Expectativas para toda la escuela

Las expectativas de toda la escuela explican explícitamente a los estudiantes las habilidades sociales, emocionales y de comportamiento que se esperan de los adultos y estudiantes en la escuela y en los terrenos escolares. Las expectativas de toda la escuela se explican al comienzo del año escolar, centrándose en los valores y comportamientos de la escuela en los pasillos, la cafetería, los baños, los patios de recreo y las aulas.

Plan de estudios de SEL

El plan de estudios de Good People es un plan de estudios de aprendizaje socioemocional para los grados K-8º grado. El plan de estudios incorporará expectativas de aprendizaje, tomar buenas decisiones, cómo regular nuestras emociones, conciencia de los demás y sus necesidades, y habilidades de relación.

A nivel de escuela secundaria, un Comité de Acción de Justicia Social de la Escuela Secundaria trabaja con los estudiantes y el personal en SEL y Prácticas Restaurativas. SEL se aborda a través de clases de salud en la escuela secundaria.

Herramientas calmantes y atención plena

Las herramientas calmantes son estrategias que ayudan a los estudiantes de cualquier nivel de grado a reconocer las emociones y autorregularse de manera saludable.

Derechos de los estudiantes sin hogar (Ley McKinney-Vento):

- La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento garantiza que los niños y jóvenes sin hogar tengan derecho a una educación pública gratuita y adecuada. Esto incluye el derecho a:
 - Inscripción inmediata: Inscríbase en la escuela de inmediato, incluso si carece de documentos de inscripción típicos (por ejemplo, certificado de nacimiento, registros médicos).
 - Elección de escuela: Asistir a su escuela de origen (la escuela a la que asistieron cuando tenían una vivienda permanente o la última escuela a la que asistieron) o a la escuela local donde residen actualmente, lo que sea mejor para ellos.
 - Transporte: Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si se solicita y es factible.
 - Acceso a los servicios: Acceda a todos los servicios educativos y de otro tipo para los que son elegibles, incluida la educación especial, los programas para superdotados y talentosos y los programas de nutrición escolar.
- Nuestro distrito escolar tiene un enlace McKinney-Vento para ayudar a las familias sin hogar. Comuníquese al (203) 275-1336

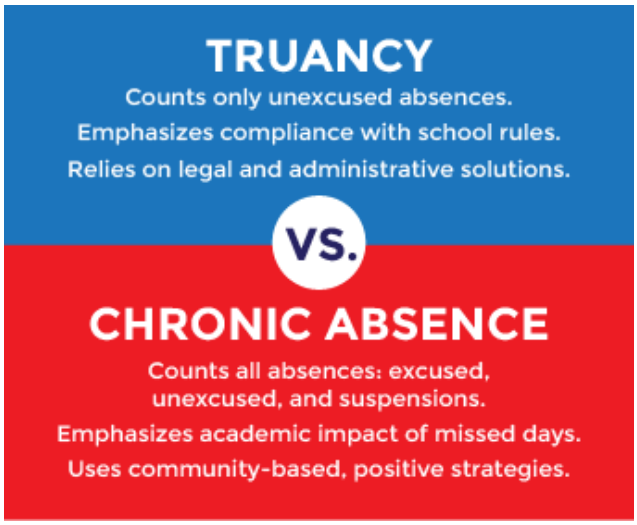
Ausentismo crónico, asistencia y absentismo escolar

La Junta de Educación de Bridgeport se compromete a trabajar con los estudiantes y sus familias para promover la asistencia regular, lo que a su vez fomenta el crecimiento personal al preparar al estudiante para aceptar responsabilidades similares en el mundo fuera del entorno escolar. Las regulaciones de asistencia están diseñadas para ayudar a los estudiantes a comprender que los beneficios de la asistencia regular se obtendrán a través de la responsabilidad y el compromiso.

Ausentismo crónico vs. absentismo escolar

El ausentismo crónico se define como perder el 10% o más del año escolar por cualquier motivo, incluidas las suspensiones justificadas, injustificadas y fuera de la escuela.

10% del año escolar = 18 días al año
2 días al mes = 18 días al año



Programa de participación y asistencia de los estudiantes (LEAP)LEAP Bridgeport es un programa que trabaja para construir y fortalecer la relación entre las familias y las escuelas mientras trabaja para reducir las barreras académicas y no académicas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

LEAP trabaja para mejorar la asistencia escolar de los estudiantes crónicamente ausentes y sus familias a través de visitas programadas centradas en las relaciones en el hogar u otro lugar de la comunidad, y para ayudar a brindar apoyo y servicios.

Los visitantes de LEAP son miembros de la escuela y la comunidad que ayudan a identificar las barreras de asistencia y crean y monitorean planes de éxito para que los estudiantes regresen a la escuela y se reconecten con la comunidad escolar.

Procedimientos de asistencia diaria

1. Los estudiantes que llegan tarde 10 minutos después del inicio oficial del horario escolar primero deben presentarse en la oficina principal para registrarse y recibir un pase para la clase.

2. Si un estudiante llega 45 minutos tarde a la escuela, un padre, tutor o cuidador debe acompañar al estudiante, enviar una nota escrita o llamar a la escuela.
3. Los estudiantes que llegan tarde deben seguir los procedimientos establecidos por la escuela para ingresar al edificio.
4. Los padres, tutores y cuidadores deben llamar a la oficina principal antes de las 10 am si un estudiante va a estar ausente por el día.
5. Si no hay notificación, la escuela hará un intento razonable por teléfono para comunicarse con el padre, tutor o cuidador en el hogar o el trabajo sobre la ausencia.
6. Al regresar a la escuela, se debe enviar una nota escrita, firmada por el padre, tutor o cuidador. Un padre puede venir a hablar con un miembro autorizado del personal de la escuela o la enfermera escolar puede hablar con el padre, tutor o cuidador. Se necesitará la siguiente información según el estado:

Parent or Guardian Note	In-Person Explanation from Parent or Guardian to an Authorized School Staff Member	School Nurse Evaluation (either in person or telephone consultation)
Dates of absence	Dates of absence	Dates of absence
Reason for absence	Reason for absence parent or guardian reports	Reason for absence
Signature of parent or guardian	Name of parent or guardian reporting the absence	Date and location of the consultation
	Date and location of the report by parent or guardian	Type of the consultation (i.e., did they see the student themselves or speak to a parent about the student)
	Signature of staff member receiving report	Signature of school nurse

7. Los mensajes de texto no cumplen con el nivel de seguridad necesario y no son una forma aceptable de una nota de ausencia.
8. Sin una nota o explicación en persona, la ausencia será injustificada. La notificación debe realizarse dentro de los diez (10) días escolares posteriores al regreso del estudiante para que se considere excusado.

<u>Ausencias justificadas</u>

La ausencia de un estudiante de la escuela se considerará justificada si se ha presentado documentación escrita del motivo de la ausencia dentro de los diez (10) días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela o de acuerdo con la Sección **10-198b** de los Estatutos Generales de Connecticut y cumple con los siguientes criterios:

- Las ausencias uno (1) a nueve (9), se consideran justificadas cuando el padre/tutor del estudiante aprueba dicha ausencia y presenta la documentación adecuada.
 - Es aceptable enviar por correo electrónico una imagen escaneada de una nota de ausencia
 - Se debe aceptar una nota de ausencia en el idioma competente de los padres

- Se debe aceptar un informe verbal de una ausencia de un padre que no domina la escritura en ningún idioma.

- Para la décima (10) ausencia y todas las ausencias posteriores, las ausencias de un estudiante de la escuela se consideran justificadas por las siguientes razones:
 - La enfermedad de un estudiante (Nota: todas las ausencias de los estudiantes debido a una enfermedad deben ser verificadas por un profesional médico debidamente autorizado para que se consideren justificadas independientemente de la duración de la ausencia)
 - Día de bienestar de salud mental (Nota: los estudiantes inscritos en jardín de infantes hasta el grado 12 pueden ausentarse de la escuela hasta por dos días de bienestar de salud mental durante el año escolar). Los dos días de bienestar de salud mental no se pueden tomar consecutivamente. Los padres / tutores deben aprobar las ausencias y presentar la documentación adecuada).
 - La observancia de un estudiante de una festividad religiosa
 - Una muerte en la familia del estudiante u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante
 - Una comparecencia obligatoria ante el tribunal (se requiere documentación adicional)
 - La falta de transporte que normalmente proporciona un distrito que no sea al que asiste el estudiante (no se requiere documentación de los padres por este motivo)
 - Oportunidades educativas extraordinarias preaprobadas por los administradores del distrito y de acuerdo con la guía del Departamento de Educación del Estado de Connecticut.

Ausencias injustificadas

La ausencia de un estudiante de la escuela se considerará injustificada a menos que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- La ausencia cumple con la definición de ausencia justificada (incluidos los requisitos de documentación)
- La ausencia cumple con la definición de ausencia disciplinaria.

Tardanza

Llegar a tiempo a la escuela es importante para el aprendizaje y las rutinas. BPS cree que la forma más efectiva de cambiar el comportamiento es aumentar el diálogo, volver a enseñar y reforzar las expectativas como llegar a la escuela a tiempo. Los siguientes procedimientos y pautas se han desarrollado para ayudar a los padres y estudiantes a llegar a la escuela a tiempo.

Llegar tarde a la escuela

- Intervenciones como la derivación al consejero escolar o al trabajador social, antes de la tutoría o tutoría escolar
- La tardanza continua en la escuela podría llevar a una derivación al equipo de SRBI.

Llegar tarde a clase para la escuela intermedia y secundaria

- Si un estudiante llega tarde tres (3) veces a una clase individual durante el período de calificación, puede resultar en la derivación del estudiante a la administración para un mayor diálogo e intervención.
- Cualquier estudiante que ingrese a clase sin excusa, perdiendo el 20% del tiempo de clase programado será marcado como cortado.
- Cada período de calificación debe considerarse una entidad separada.

Procedimientos de salida anticipada

Los padres, tutores y cuidadores deben hacer todo lo posible para programar citas para los estudiantes después del horario escolar.

- Si un estudiante necesita salir de la escuela antes de tiempo, un administrador debe recibir y aprobar una notificación por escrito a la oficina principal.

Ausentismo

Ausentismo escolar significa un niño de 5 a 18 años que está inscrito en BPS y tiene 4 ausencias injustificadas de la escuela en cualquier período de 30 días o 10 ausencias injustificadas de la escuela en un año.

El absentismo habitual es cualquier niño que tiene 20 ausencias injustificadas dentro de un año escolar.

Trabajo de maquillaje

Si un estudiante está ausente de la escuela, se proporcionarán dos semanas para que se complete el trabajo que falta. Al regresar a la escuela, el estudiante debe hablar con el maestro sobre qué trabajo, tarea o trabajo de clase es obligatorio para la recuperación.

Si un estudiante es suspendido o expulsado, el maestro o los maestros proporcionarán el trabajo de clase y la tarea para completarlos durante la suspensión o expulsión.

ASISTENCIA ***Aprobado por la Junta de Educación 4.3.12 Política No. 5113***

La Junta de Educación de Bridgeport se compromete a trabajar con los estudiantes y sus familias para promover la asistencia regular, lo que a su vez fomenta el crecimiento personal al preparar al estudiante para aceptar responsabilidades similares en el mundo fuera del entorno de la escuela secundaria. Estas regulaciones de asistencia están diseñadas para ayudar a los estudiantes a comprender que los beneficios de la asistencia regular se obtendrán a través de la responsabilidad y el compromiso.

Los estudiantes de secundaria deben estar presentes en la escuela durante un mínimo de 160 días para recibir créditos de cursos (hacia los 22.5 créditos requeridos para graduarse de la escuela secundaria hasta los graduados de 2023; se requieren 25 créditos para graduarse de la escuela secundaria para los graduados de 2024 en adelante) para cursos de año completo y durante un mínimo de 80 días para cursos semestrales a nivel de escuela secundaria.

Los estudiantes que no cumplan con este requisito mínimo pueden apelar su pérdida de crédito del curso ante un Comité de Revisión de Asistencia compuesto por la administración de la escuela y otro personal, específicamente: un maestro, administrador (no el maestro de la casa del estudiante), consejero de orientación (no el consejero del estudiante) y un miembro del personal de apoyo de la escuela (enfermera, psicóloga, trabajadora social, posiblemente un segundo maestro o consejero).

Políticas y procedimientos de la Junta de Educación

Bullying

El comportamiento de intimidación y la violencia en el noviazgo adolescente por parte de cualquier estudiante en las Escuelas Públicas de Bridgeport están estrictamente prohibidos, y dicha conducta puede resultar en una acción disciplinaria, incluida la suspensión y / o expulsión de la escuela. Los estudiantes que participen en el acoso estarán sujetos a medidas disciplinarias escolares, que pueden incluir la expulsión, de acuerdo con este manual sobre responsabilidad, suspensión y expulsión del estudiante, la política de la BOE y de conformidad con las leyes estatales y federales.

Según la Ley Pública 23-167, "intimidación" se define como:
"comportamiento no deseado y agresivo entre los estudiantes en los grados de jardín de infantes a doce, que involucra un desequilibrio de poder real o percibido".

El acoso incluye, entre otros, acciones basadas en características protegidas (raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, nivel socioeconómico, estado académico, apariencia física, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial).

Las Escuelas Públicas de Bridgeport prohíben expresamente cualquier forma de comportamiento de intimidación:

- En los terrenos de la escuela
- En una actividad, evento o programa patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares
- En una parada de autobús escolar, en el autobús escolar u otro vehículo BOE
- Mediante el uso de dispositivos electrónicos o electrónicos móviles, propiedad o arrendados o utilizados por el BOE
- Mediante el uso de dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, durante el horario escolar

El ciberacoso significa cualquier acto de acoso mediante el uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales como sistemas de juegos, teléfonos inteligentes o celulares, u otros dispositivos electrónicos móviles o de comunicación.

Consulte la Política 5142 para conocer la Política de acoso completa. Tenga en cuenta que la política y los procedimientos pueden actualizarse durante el año escolar según los cambios de política de BOE o la legislación estatal.

Comportamientos desafiantes

Los comportamientos desafiantes se definen como "comportamiento que afecta negativamente el clima escolar o interrumpe, o es probable que interrumpa, el aprendizaje de los estudiantes o la seguridad de un estudiante o del personal escolar".

El acoso es un tipo de comportamientos desafiantes.

Denunciar comportamientos desafiantes y acoso: nuestro proceso

Esta sección explica cómo puede informar inquietudes y qué pasos tomará la escuela para abordarlas.

¿Qué son los comportamientos desafiantes y el acoso?

- **Comportamiento desafiante:** Cualquier comportamiento que afecte negativamente el entorno de nuestra escuela o interfiera con el aprendizaje o la seguridad de los estudiantes, o la seguridad del personal escolar. Este es un término amplio que cubre muchos tipos de acciones.
- **Acoso: Un** tipo específico de comportamiento desafiante que es no deseado y agresivo, que ocurre entre los estudiantes en los grados K-12, e involucra un desequilibrio de poder real o percibido. Esto incluye acciones basadas en características como raza, género, orientación sexual, discapacidad o apariencia.
- **Ciberacoso:** Cualquier acto de acoso que ocurre a través del uso de Internet, tecnologías digitales, teléfonos celulares u otras comunicaciones electrónicas.

¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona en nuestra comunidad escolar puede y debe denunciar comportamientos desafiantes o acoso:

- **Estudiantes:** Si está experimentando o presenciando un comportamiento desafiante o intimidación.
- **Padres / Tutores:** Si tiene inquietudes sobre su hijo u otro estudiante.
- **Empleados de la escuela:** Todos los miembros del personal deben informar los incidentes que presencian o de los que se les informa.
- **Otros miembros de la comunidad escolar:** Incluidos voluntarios, entrenadores u otros adultos involucrados con la escuela.

Cómo informar una inquietud

Le recomendamos que informe cualquier inquietud de inmediato.

1. **Utilice el formulario de informe oficial (Apéndice A):**
 - La forma principal de hacer un informe formal es completando el **Formulario de informe de comportamiento desafiante**.
 - Este formulario está disponible en el sitio web de nuestro distrito escolar y también se puede solicitar en la oficina principal.

- El formulario solicitará detalles sobre lo que sucedió, cuándo, dónde y quién estuvo involucrado.

2. **Hable con un adulto de confianza (informe verbal):**
 - También puede informar sus inquietudes verbalmente a su maestro, administrador o consejero escolar.
 - **Importante para el personal:** Si un empleado de la escuela es testigo de un comportamiento desafiante o recibe un informe verbal, debe notificar al especialista en clima escolar designado (o administrador) dentro de **un día escolar** y presentar un informe escrito dentro de **dos días escolares**.
3. **Denuncia anónima (para estudiantes):**
 - Los estudiantes tienen la opción de hacer un informe anónimo si lo prefieren. Si bien la escuela revisará los informes anónimos, tenga en cuenta que no se pueden tomar medidas disciplinarias *basándose únicamente* en un informe anónimo. Sin embargo, puede ayudarnos a identificar patrones y tomar otras medidas apropiadas.

¿Qué sucede después de que se realiza un informe? (La respuesta de la escuela)

Una vez que se recibe un informe, la escuela seguirá un proceso estructurado para abordar la situación:

1. **Revisión y evaluación rápidas:**
 - El especialista en clima escolar o un administrador designado revisará el informe de inmediato.
 - Recopilarán hechos para comprender la situación, incluida la gravedad y la naturaleza del comportamiento, y si hay un desequilibrio de poder.
2. **Reunión con el empleado informante:**
 - Si un empleado de la escuela presenció o recibió el informe inicial, un administrador se reunirá con ellos dentro de los dos días escolares para discutir el incidente y determinar los apoyos o intervenciones iniciales necesarios.
3. **Notificación a los padres/tutores:**
 - Se notificará a los padres / tutores de los estudiantes que fueron objeto del comportamiento desafiante / intimidación.
 - También se notificará a los padres / tutores de los estudiantes que participaron en el comportamiento desafiante / intimidación.
 - Para incidentes que causen daños físicos o emocionales graves, también proporcionaremos información sobre recursos externos, como el programa 2-1-1 Infoline.
4. **Intervenciones y apoyos:**
 - La escuela implementará intervenciones y apoyos apropiados basados en la evaluación de la situación. Estos pueden incluir:
 - **Prácticas restaurativas:** Para comportamientos o conflictos desafiantes no violentos, a menudo usaremos prácticas restaurativas. Estos se enfocan en reparar daños, construir relaciones positivas y ayudar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones y reintegrarse a la comunidad escolar. Para estos incidentes no violentos, las fuerzas del orden generalmente no participarán a menos que el comportamiento se convierta en violencia o constituya un delito.
 - Asesoramiento o apoyo socioemocional para los estudiantes involucrados.
 - Intervenciones conductuales o acciones disciplinarias, según corresponda, de acuerdo con el código de conducta de la escuela.

 - Crear un plan de apoyo a la seguridad de los estudiantes para los estudiantes que han sido atacados.
5. **Documentación:**
 - Todos los informes, evaluaciones, intervenciones y comunicaciones serán documentados y mantenidos por la escuela.
6. **Sin represalias:**
 - Nuestra escuela prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra las personas que informan de buena fe sobre comportamientos desafiantes o intimidación, o que ayudan en una investigación. Cualquier acto de represalia será abordado con graves consecuencias.

Teléfonos celulares y electrónica

- No se permiten teléfonos celulares o dispositivos móviles durante el horario escolar para fines no académicos.
- Los administradores pueden confiscar y devolver dispositivos al final del día.
- La administración proporcionará una advertencia verbal y una notificación a los padres de que las infracciones repetidas resultarán en la confiscación del dispositivo durante un mes.

Saltarse la clase

- Los estudiantes deben estar presentes en las clases programadas cuando estén en el edificio de la escuela
- Un corte de clase es igual a una ausencia injustificada para esa clase
- Cualquier 3 o más clases omitidas en un período de calificación se informará a la administración

Drogas y alcohol

- El estudiante que esté en posesión de una sustancia controlada como comestibles, parafernalia de vapeo, alcohol u otro contrabando será remitido a la agencia de servicios sociales apropiada cuando se trate de drogas y / o alcohol.
- Cuando sea posible, se ofrecerá al estudiante un programa para dejar de fumar y asesoramiento sobre drogas / alcohol. La inscripción en el programa puede, a discreción del administrador, disminuir la duración de la suspensión u otras acciones disciplinarias.
- Un estudiante que está en posesión de una sustancia controlada como comestibles, parafernalia de vapeo, alcohol u otro contrabando, con la intención de venderla está sujeto a una remisión obligatoria para su expulsión.
- Un estudiante será remitido a la policía de acuerdo con el Memorando de Acuerdo.

Novatada

Las novatadas se definen como cualquier forma o tipo de maltrato, abuso y/o acoso físico, verbal y/o emocional de un estudiante en relación con la participación o membresía de un estudiante en un equipo atlético interescolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela y/o forzar, coaccionar o intimidar a cualquier estudiante para que participe en cualquier actividad ilegal o inapropiada en relación con la participación o membresía de los estudiantes en lo anterior.

- Las novatadas de cualquier tipo están prohibidas, ya sea que ocurran durante, antes o después de la temporada o el día escolar
- Las novatadas son inconsistentes con los objetivos sociales, emocionales, académicos y de seguridad del distrito escolar y, por lo tanto, se consideran una infracción disciplinaria de acuerdo con la política de BOE y este Código de Conducta y Responsabilidad Estudiantil y Manual
- Los estudiantes que participan en actividades de novatadas están sujetos a medidas disciplinarias y
- Las actividades de novatadas y la participación en novatadas pueden constituir una violación de los estatutos penales de Connecticut como una forma de agresión y el estudiante puede ser responsable de arresto y enjuiciamiento, así como de responsabilidad civil

Procedimientos de denuncia de novatadas

Consulte la Serie 5138.1 de la Política de la Junta para conocer la Política de novatadas completa. Tenga en cuenta que la política y los procedimientos pueden actualizarse durante el transcurso de un año escolar según los cambios de política de BOE o la legislación estatal.

1. Cualquier persona que crea que ha sido víctima de novatadas o cualquier persona con conocimiento o creencia de una conducta que pueda constituir novatadas deberá informar los presuntos actos de inmediato al administrador de la escuela y al Director de Atletismo.
2. El administrador del edificio y el Director de Atletismo son las personas responsables de recibir informes de novatadas a nivel del edificio.
3. La presentación de una queja de buena fe o un informe de novatadas no afectará el empleo, las calificaciones o las asignaciones de trabajo futuros del denunciante o reportero.

Acción del Distrito Escolar

1. Al recibir una queja o informe de novatadas, el distrito escolar investigará de inmediato.
2. Una vez completada la investigación, el distrito escolar tomará las medidas apropiadas, si se justifica, de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito Escolar de Bridgeport y/o las políticas y/o procedimientos del Distrito, y/o la ley estatal o federal.

Armarios

- Todos los casilleros son propiedad de la Junta de Educación de Bridgeport y, por lo tanto, están sujetos a registro
- Como propiedad de la escuela, no hay expectativa de privacidad en relación con el contenido del casillero proporcionado por la escuela
- Los casilleros se consideran un privilegio estudiantil y pueden ser revocados en cualquier momento
- Si su escuela usa candados emitidos por la escuela, el candado emitido por la escuela es el único candado permitido en los casilleros. Todas las demás cerraduras se pueden cortar.

Cerraduras emitidas por la escuela

- Las cerraduras emitidas por la escuela son propiedad de la Junta de Educación y se pueden abrir o quitar en cualquier momento de acuerdo con este manual y el Código de Conducta y Responsabilidad.

Cerraduras personales

- En las escuelas donde los estudiantes o los padres / tutores / cuidadores proporcionan su propio candado, el casillero sigue siendo propiedad de la escuela y está sujeto a búsqueda de contenido de acuerdo con esta política. Un candado propiedad de un estudiante no crea ninguna expectativa razonable de privacidad.

Registros y confiscaciones

- Todos los escritorios y casilleros son propiedad de la Junta de Educación de Bridgeport y, por lo tanto, están sujetos a registro en cualquier momento para hacer cumplir las políticas, expectativas, regulaciones o cualquier otra razón de la escuela.
- La administración escolar o las personas designadas conservan el derecho de abrir y registrar casilleros y escritorios en cualquier momento para hacer cumplir las políticas del distrito y el Código de Conducta y Responsabilidad o cualquier otra razón de seguridad.
- Cualquier búsqueda puede incluir el uso de un dispositivo electrónico y/o mecánico.
- Durante un registro válido o mientras se realizan otros asuntos escolares, si la administración de la escuela o la persona designada observa o encuentra cualquier objeto o sustancia prohibida por el Código de Conducta y Responsabilidad, será confiscado.

Acoso basado en el sexo

El acoso basado en el sexo es una forma de discriminación sexual y significa acoso sexual y otro tipo de acoso por motivos de sexo, incluso sobre la base de estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género.

Las Escuelas Públicas de Bridgeport prohíben la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que operen. Se alienta a las personas a informar inquietudes o preguntas al Coordinador del Título IX. El aviso de no discriminación se encuentra AQUÍ.

Procedimientos de denuncia de acoso sexual

Tenga en cuenta que la política y los procedimientos pueden actualizarse durante el año escolar según los cambios de política de BOE o la legislación estatal.

BPS ha adoptado procedimientos de quejas que prevén la resolución rápida y equitativa de las quejas presentadas por estudiantes, empleados u otras personas que participan o intentan participar en su programa o actividad educativa, o por el Coordinador del Título IX, alegando cualquier acción que estaría prohibida por el Título IX o las regulaciones del Título IX.

1. Cualquier empleado, estudiante u otra persona dentro de la comunidad escolar que sea víctima de acoso sexual por parte de un estudiante debe informar de inmediato el asunto a un maestro, consejero escolar, trabajador social o administrador, quien lo dirigirá al Coordinador/Oficial del

Título IX designado. Se le pedirá al denunciante que complete un formulario de queja por escrito que incluya

2. Si el denunciante es menor de edad, el Coordinador/Oficial del Título IX evaluará si la conducta constituye la base para un informe de abuso infantil y, de ser así, seguirá los procedimientos de denuncia de abuso infantil del Distrito.
3. El Coordinador/Oficial del Título IX llevará a cabo cualquier investigación necesaria y remitirá al presunto acosador al administrador para que tome medidas adicionales, lo que puede incluir la remisión a procedimientos disciplinarios o de asesoramiento

Violencia en el noviazgo adolescente

La violencia en el noviazgo adolescente se define como cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluido el acecho, el acoso, las amenazas, que ocurren entre estudiantes que están actualmente o anteriormente en citas o en una relación física. Estos actos pueden considerarse discriminación sexual y / o intimidación, se considerarán bajo estas políticas. Se hará una remisión a la policía si es necesario.

Redes sociales y tecnología

Política de uso aceptable (AUP)

La AUP promueve el intercambio de información que apoya el aprendizaje y fomenta la investigación. Este objetivo se logra proporcionando a los usuarios acceso a software ubicado en el servidor de archivos del Distrito e Internet y brindando la capacidad de enviar correo electrónico y trabajar en plataformas en línea. Esto es consistente con la misión del Distrito de Escuelas Públicas de Bridgeport. El uso de Internet es un privilegio, no un derecho de los estudiantes, y debe usarse solo con fines educativos. A los estudiantes que abusen de este privilegio se les revocará el acceso y pueden enfrentar una respuesta disciplinaria.

Expectativas

1. Cada estudiante que solicite acceso al enlace de Internet de Bridgeport debe completar el Formulario de Acuerdo de Cuenta de Estudiante y hacer que lo firme un padre o tutor. Está prohibido cualquier uso de la red sin autorización.
2. Ni la red de instrucción de Bridgeport ni el acceso a Internet deben utilizarse para uso comercial, político, religioso o con fines ilegales.
3. Los usuarios no pueden usar el sistema de ninguna manera que sea insultante, perjudicial, ofensiva, objetable o contraria a los objetivos educativos del Distrito.
4. Uso de Internet de Bridgeport para acceder o enviar mensajes obscenos, pornográficos o sexualmente explícitos, caricaturas, bromas, proposiciones no deseadas o cartas de amor, mensajes que defienden la violencia o amenazas de cualquier tipo, insultos raciales, étnicos o religiosos o cualquier otro mensaje que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otros en función de su sexo, raza, orientación sexual, se prohíbe la edad, el origen nacional o las creencias religiosas o políticas.
5. Está prohibido enviar material crítico con la administración escolar, los maestros, el personal, los estudiantes o cualquier persona asociada con el distrito escolar.

6. Está prohibido acosar a los usuarios de la red, infiltrarse en los sistemas informáticos y/o dañar los componentes de software.
7. Las suscripciones a servidores de listas, grupos de noticias, tableros de anuncios o cualquier otro servicio promocional en línea estarán sujetas a revisión y aprobación por parte del personal del Distrito.
8. El mal uso deliberado de la red y su equipo se considerará un acto de vandalismo y someterá al usuario a medidas disciplinarias. El Distrito responsabilizará financieramente al usuario por cualquier daño incurrido.
9. Ninguna persona podrá realizar ninguna entrada o alteración no autorizada de ningún documento, ya sea en papel o electrónico, que no haya sido creado por dicha persona.
10. Cada usuario debe eliminar regularmente los mensajes de correo electrónico para ahorrar espacio de almacenamiento.
11. La instalación de software en las computadoras del Distrito debe ser aprobada previamente por el Director de Tecnología de la Información y solo debe ser realizada por el personal de soporte técnico.
12. No se tolerarán blasfemias u obscenidades. Todos los miembros de la comunidad deberán usar un lenguaje que sea apropiado para situaciones escolares como lo indica el Código de Conducta y Responsabilidad de las Escuelas Públicas de Bridgeport.
13. No se permiten suplantaciones, anonimato o seudónimos. Las personas serán responsables de sus acciones y palabras.
14. Ninguna persona utilizará la Red de Distritos con el fin de realizar compras en línea

Redes sociales

La Junta de Educación de Bridgeport comprende la importancia de que los maestros, estudiantes y padres/tutores/cuidadores participen, colaboren, aprendan y compartan a través de plataformas en línea, aplicaciones y "redes sociales" a través de herramientas, como Facebook, X, Google Apps, Teams, blogs y muchos otros que permiten a las personas conectarse y compartir información.

Es importante tener en cuenta las siguientes pautas al publicar cualquier cosa en línea: han sido desarrolladas para los estudiantes y la comunidad escolar:

1. Publica y trabaja en línea de manera responsable
2. Tenga en cuenta el lugar donde uno participa y el contenido publicado, ya que refleja a la persona individualmente y al distrito escolar
3. Comprender los derechos de autor y las marcas comerciales
4. La confidencialidad de la información personal, así como de otra información y temas delicados es esencial

La información producida por el distrito, sus escuelas, nuestra facultad, personal y estudiantes y sus padres se refleja en toda la comunidad del distrito.

Estudiantes

Las plataformas y programas en línea brindan a los estudiantes una audiencia del mundo real y los productos y documentos tienen el potencial de llegar más allá del aula. Esto se traduce en una gran responsabilidad y rendición de cuentas para todos. Los estudiantes de BPS siempre representan a su escuela y distrito cuando publican en línea, y los estudiantes deben seguir

estas pautas cuando se publica material que podría identificar a un estudiante o la relación con la escuela o el distrito.

A continuación se presentan las pautas que los estudiantes deben seguir al usar plataformas en línea, redes sociales u otras herramientas en línea en el aula, actividades escolares y con fines educativos:

- Tenga en cuenta lo que publica en línea: las redes sociales son muy públicas. Lo que publicas o publicas deja una huella digital para que todos la vean. Solo publique lo que desea que vean sus amigos, padres, maestros o futuros educadores. Lo que pones en Internet nunca se borra realmente.
- Siga el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad cuando escriba en línea. Es aceptable estar en desacuerdo con las opiniones de otra persona, sin embargo, hágalo de manera respetuosa. Asegúrese de que las críticas sean constructivas y no hirientes. Lo que es inapropiado en el aula o en la escuela es inapropiado en línea.
- Esté seguro en línea. Nunca proporcione información personal, incluidos, entre otros, apellidos, números de teléfono, direcciones, fechas de nacimiento exactas e imágenes. No comparta su contraseña con nadie que no sean sus maestros y padres.
- La forma en que te representas a ti mismo en línea es una extensión de ti mismo. No te tergiverses.
- Si te encuentras con material inapropiado que te hace sentir incómodo o no es respetuoso, díselo a tu maestro o consejero de inmediato.
- Los estudiantes que no cumplan con estas pautas pueden perder la oportunidad de participar en la versión en línea del proyecto y/o el acceso al uso futuro de las herramientas en línea. Se proporcionarán copias en papel.

Pautas para padres

Los blogs en el aula, las plataformas en línea y otras redes sociales son herramientas poderosas que abren la comunicación entre estudiantes, padres y maestros. Este tipo de comunicación y colaboración puede tener un gran impacto en el aprendizaje. El distrito alienta a los padres a participar en dichos proyectos cuando sea apropiado, pero solicita que los padres siempre actúen de manera responsable y respetuosa, entendiendo que su conducta no solo se refleja en la comunidad escolar, sino que también será un modelo para nuestros estudiantes.

<u>Política de uniformes</u>

- Todos los estudiantes en los grados PK-12 deben usar uniformes obligatorios todos los días escolares.
- El uniforme escolar obligatorio incluye:
 - **Pantalones:** Pantalones de vestir o estilo Docker que se usan con un cinturón en la cintura; los colores específicos de los pantalones del uniforme serán determinados por la escuela específica.
 - **Faldas, jerséis o faldas pantalón:** Deben estar a la altura de las rodillas o más largas. Las blusas o polos deben usarse debajo del jersey.

- **Pantalones cortos:** Los pantalones cortos hasta la rodilla o estilo Docker deben usarse con un cinturón.
- **Camisas:** Polo con cuello o camisa de vestir (manga larga o corta). También se aceptarán colores adicionales, representativos de los estudiantes individuales de la escuela de Bridgeport.
- **Sudadera/Suéteres:** Pullover, con cremallera o cárdigan, en colores sólidos específicos de la escuela, sin patrones, capuchas, decoraciones ni textos. También se permitirá un chaleco o blazer en el color representativo de la escuela individual de Bridgeport.
- **Zapatos / Zapatillas de deporte:** Se recomiendan encarecidamente los zapatos sobre las zapatillas de deporte. Además de los zapatos, se permiten zapatillas de deporte y botas apropiadas para todos los días. Los cordones de los zapatos, zapatillas o botas deben estar atados. *NO SE PERMITEN SANDALIAS, CHANCLAS, CHANCLAS (es decir, Crocs) o PANTUFLAS en la escuela.*
- **Ropa de abrigo** para actividades al aire libre y recreo.
- **Vestimenta para el Día de la Educación Física**: Los estudiantes pueden usar pantalones / camisas de chándal y zapatillas de deporte para ir a la escuela en los días de educación física programados. Se permiten camisetas y pantalones cortos aprobados por la escuela.

- Se prohíbe la vestimenta, las joyas o los accesorios escolares que impidan un entorno de aprendizaje seguro y cómodo para todos. Estos incluyen, entre otros:
 - perjudica la seguridad o aumenta el riesgo de lesionarse a sí mismo o a otros o causa molestias a los demás (es decir, falta de limpieza, lenguaje obsceno, ofensivo, símbolos, insignias de pandillas)
 - anuncia o aboga por el uso de alcohol o drogas,
 - Ropa pornográfica, transparente o reveladora (halter o abdomen)
 - Es inherentemente probable que la difamación moleste a otros
 - cubiertas faciales o para la cabeza
 - Solo se permiten anteojos recetados y de luz azul.
- Cualquier estudiante que se transfiera al Distrito Escolar de Bridgeport desde otro distrito escolar durante el año escolar tendrá un período de gracia de siete (7) días durante el cual los estudiantes no serán disciplinados por no usar el uniforme obligatorio.
- Si hay alguna circunstancia que limite los requisitos de uniforme o vestimenta, comuníquese con la administración de la escuela, el trabajador social o el consejero escolar del estudiante para obtener ayuda.

<u>Uso de restricción física o fuerza</u>

- Las estrategias de desescalada para dispersar a un estudiante siempre se utilizarán antes de la restricción, excepto en situaciones de emergencia. Para obtener más información, consulte Leyes y reglamentos que rigen el uso de la restricción y el aislamiento en las escuelas

- Cuando las estrategias de desescalada no son efectivas o se presenta una emergencia, el personal de la escuela puede usar una restricción física razonable y prudente o la fuerza sobre un estudiante cuando sea necesario para:
 - Prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante u otras personas
 - Tomar cualquier tipo de objeto peligroso que pueda ser utilizado para hacerse daño a uno mismo o a otros
 - Confiscar drogas ilegales o sustancias controladas
 - Proteger la propiedad
 - Sujetar o retirar al estudiante para mantener la seguridad y el orden

Vandalismo

- Un estudiante que vandaliza cualquier área de la propiedad escolar está sujeto a reparación, restauración y / o restitución por la propiedad dañada o robada.
- Un estudiante será remitido a la policía de acuerdo con el Memorando de Acuerdo.

Vapeo

La ley estatal prohíbe encender o llevar un cigarrillo, cigarro, pipa o artículo similar encendido en cualquier área escolar, incluidos los terrenos escolares. El Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad refuerzan la ley estatal al prohibir que los estudiantes fumen en cualquier área de la escuela o en los terrenos de la escuela. La ley estatal y el Código de Conducta y Responsabilidad Estudiantil también prohíben fumar mientras se viaja en un autobús escolar. Es política de las Escuelas Públicas de Bridgeport que no se puede fumar, usar o poseer tabaco en ninguna forma, en ningún lugar de los edificios escolares, en los terrenos escolares o en las actividades patrocinadas por la escuela. Las violaciones por esta infracción también ocurren cuando los estudiantes poseen fósforos, encendedores u otros artículos que promueven la combustión que no son de uso razonable para los estudiantes en la escuela.

Armas

- Un estudiante que está en posesión de un arma está sujeto a una remisión obligatoria a la expulsión.
- Un estudiante será remitido a la policía de acuerdo con el Memorando de Acuerdo.
- Un estudiante será referido a agencias de servicios sociales apropiadas como el Equipo de Desviación Juvenil.

Código de Conducta y Responsabilidad

Disciplina progresiva
Las Escuelas Públicas de Bridgeport y el Departamento de Educación del Estado de Connecticut reconocen que los estudiantes de diferentes grados y edades tienen diferentes niveles de desarrollo, por lo que los comportamientos variarán y pueden requerir intervenciones diferenciadas. Al considerar las consecuencias lógicas, las intervenciones restaurativas y la disciplina progresiva, se considerará lo siguiente:

- Edad
- Nivel de grado
- Etapa de desarrollo

En algunos casos, la cultura y la comunicación deben tenerse en cuenta al interpretar los comportamientos, especialmente en los casos que involucran situaciones sociales que pueden interpretarse de manera diferente según la propia identidad racial, étnica, lingüística y cultural del estudiante.

El Administrador o la persona designada tiene la autoridad para usar su exclusivo criterio para determinar el nivel de consecuencia y el rango de intervenciones. Se debe considerar la disciplina progresiva para garantizar ...

Progressive Discipline considera:

- Entender la disciplina como un "momento de enseñanza" es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina
- La disciplina progresiva utiliza intervenciones incrementales, siempre que sea posible, para abordar el comportamiento inapropiado, con el objetivo final de enseñar un comportamiento prosocial
- Las respuestas disciplinarias se combinan, cuando corresponde, con apoyo e intervenciones

Las decisiones se tomarán en función de la edad y el desarrollo del estudiante, el nivel de la infracción, la gravedad de la infracción y su impacto en la comunidad de aprendizaje.

Infracciones e intervenciones disciplinarias

El Código de Conducta y Responsabilidad describe las expectativas de comportamiento del BPS y las intervenciones disciplinarias y restaurativas lógicas cuando no se cumplen las expectativas. Las infracciones se organizan en cuatro categorías, desde infracciones disciplinarias menores hasta las más

significativas (Nivel 1 a Mayor) y, a veces, ilegales. El BPS promueve respuestas disciplinarias que se abstienen de interrumpir la educación de un estudiante en la mayor medida posible y esas prácticas excluyentes como la suspensión, la remisión a la expulsión y la aplicación de la ley son un último recurso.

Infracciones de Nivel 1: Estas infracciones son eventos educativos menores disruptivos o dañinos y generalmente ocurren a nivel del aula. Estas infracciones generalmente no son maliciosas, riesgos de seguridad, daños a la propiedad o daños a uno mismo o a otros, física, emocional, social o académicamente.

Infracciones de Nivel 2: Estas infracciones son perjudiciales para el aprendizaje de los demás o el proceso educativo. Este nivel de infracciones tiene el potencial de un riesgo de seguridad, daño a la propiedad o daño a uno mismo o a otros, física, emocional, social o académicamente. Esto puede incluir infracciones repetitivas de Nivel 1.

Infracciones de Nivel 3: Estas infracciones son graves y perturban el entorno de aprendizaje del aula o la escuela. Estas infracciones pueden resultar en suspensiones fuera de la escuela de hasta 5 días. Esto incluye infracciones repetitivas de Nivel 1 y Nivel 2.

Infracciones graves: Son perjudiciales para la seguridad y el bienestar de los demás y perturban gravemente el entorno de aprendizaje. Estas infracciones pueden resultar en suspensiones fuera de la escuela de hasta 5 días para Prek-2 y hasta 10 días en los grados 3-12, o una remisión a expulsión y posible participación de las fuerzas del orden.

	Tipos de respuestas e intervenciones disciplinarias	
	Intervenciones restaurativas	Respuesta disciplinaria
Respuestas a infracciones disciplinarias de nivel 1 Nivel de aula	• Restablecimiento de toda la clase • Ignorar planificado • Aviso (verbal/no verbal) • Proximidad • Volver a enseñar las expectativas • Diálogo privado entre profesores y alumnos • Declaraciones afirmativas restaurativas • Registro del medidor de estado de ánimo	• Comunicación entre maestros y padres • Pérdida de privilegios durante 1-3 días, incluidas las plataformas informáticas y en línea • Detención de maestros • Contrato de comportamiento de éxito estudiantil a nivel de aula • Rincón calmante en clase / Punto de reinicio

	• Meta-Momento • Impulsar una habilidad de afrontamiento • Aumentar el refuerzo positivo • Conferencia Restaurativa Informal • Círculo restaurativo • Cambio de asiento • Apología de la acción (escrita) • Hoja de reflexión (escrita) • Consejería a corto plazo • Mediación con apoyo de adultos en el nivel primario y con el Comité de Acción por la Justicia Social en la escuela secundaria • Derivación a servicios de apoyo • Reunión con el facilitador restaurativo	• Reunión del administrador con el estudiante después de 3 referencias de Nivel 1
Infracción disciplinaria de nivel 2 **Nivel administrativo**	• *Cualquier intervención de nivel 1* • Conferencia de Maestros/Padres/Estudiantes • Nivel 2 / Check in / Check Out • Mediación entre pares • Derivación a una organización comunitaria • Servicio comunitario con consentimiento de los padres • Asesoramiento	• *Cualquier intervención de nivel 1* • Se requiere notificación administrativa del padre/tutor/cuidador • Restablecimiento fuera de clase (90 minutos máximo) • Pérdida de privilegios durante 3-5 días, incluidas las plataformas informáticas y en línea • Detención del administrador • Contrato de Comportamiento de Éxito Estudiantil a nivel escolar • Restablecer la suspensión de la habitación en la escuela con reflexión restaurativa hasta 1-5 días • Suspensión fuera de la escuela de 1 a 3 días*
Infracción disciplinaria de nivel 3 **Nivel administrativo**	• *Cualquier intervención de nivel 1 o 2* • Derivación a una organización comunitaria, como servicios sociales, agencias de salud mental o rehabilitación de drogas y alcohol. • Derivación a un programa de mentoría • Derivación a MTSS • Desarrollo o modificación de una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y un plan de Intervención de Comportamiento (BIP)	• Se requiere notificación administrativa del padre/tutor/cuidador • Suspensión fuera de la escuela de 3 a 5 días* •
Perturbador o dañino importante **Infracción disciplinaria**	• *Cualquier intervención de nivel 1 o 2 y Respuesta disciplinaria*	• Se requiere notificación administrativa del padre/tutor/cuidador • Referencia del equipo de planificación y colocación

Nivel administrativo		• Suspensión fuera de la escuela de 5 a 10 días* • Posible reasignación de escuela • Posible expulsión de emergencia de la escuela • Posible recomendación de expulsión

***Nota:** Las suspensiones fuera de la escuela para preescolar hasta el grado 2 son solo de hasta 5 días.
Las suspensiones fuera de la escuela para los grados 3-12 pueden ser de hasta 10 días.

Infracciones y niveles de respuesta

En la primera instancia de un comportamiento inapropiado o disruptivo, se pueden asignar una o más intervenciones del indicador de nivel más bajo.
La edad, el nivel de grado y / o la capacidad serán considerados por la administración al determinar la consecuencia lógica y la intervención para el estudiante individual.

Comportamiento	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Destacado**
Violación de área: Permanecer o ingresar a un salón de clases, un edificio o terreno escolar, o salir de la escuela sin permiso o autorización	*	*		
Incendio provocado, falsas alarmas, amenazas de bomba, posesión de inflamables/explosivos				*
Acoso escolar (consulte la serie de políticas 5000 de BOE)				*
Interrupciones en los autobuses • Menor: comer en el autobús, música alta, estar de pie, gritar • Mayor: arrojar objetos por las ventanas, lenguaje soez, faltarle el respeto al conductor	* 	 *	 *	
Trampas o plagio	*	*		
Sustancia controlada: alcohol, drogas, parafernalia • Bajo la influencia, el uso o la posesión			*	*
Sustancia controlada: alcohol, drogas, parafernalia • Vender o distribuir				*
Falta de respeto al personal (Responder, no seguir instrucciones, negarse a participar)	*	*		
Disrupción: Interrumpir el proceso educativo en un área que no sea un salón de clases	*	*		
Conducir imprudentemente en terrenos escolares y estacionamientos	*	*		
Peleas (se aplica a todas las partes involucradas) Empujar, empujar, manosear, jugar a "pelear"		*	*	

Peleas (se aplica a todas las partes involucradas) Puñetazos, tirones de pelo, lesiones involucradas			*	*
Novatadas (consulte la política 5138.1 de BOE)				*
Identificación: Negarse a identificarse ante el personal de la escuela	*	*		
Uso inadecuado de la entrada de la escuela, puertas de salida, apuntalar o mantener abiertas las puertas exteriores	*	*		
Salir del aula sin permiso	*	*		
Salir del edificio o los terrenos de la escuela sin permiso	*	*		
Mentir para evitar la culpa o la responsabilidad	*	*		
Lenguaje o gestos obscenos y vulgares	*	*		
Agresión física de otra persona, adulto o estudiante: causar intencionalmente lesiones graves a otra persona				*
Insultos: Insultos raciales u otros insultos discriminatorios		*	*	*
Robar propiedad escolar o propiedad de otros				*
Robar por la fuerza la propiedad de la escuela o la propiedad de otros				*
Agresión sexual				*
Acoso basado en el sexo (consulte la serie de políticas 5000 de BOE)				*
Tecnología: Uso indebido de tecnología / teléfonos celulares / dispositivos electrónicos / violación de la política de uso aceptable de BPS mientras está en la escuela o asiste a cualquier evento patrocinado por la escuela o que interrumpe el proceso educativo		*	*	*
Amenazar a un miembro del personal o estudiante				*
Comportamientos amenazantes contra la escuela, el personal o los estudiantes en forma de escritos, incluidos correos electrónicos, cartas, listas.				*
Tirar objetos, basura o comida en la cafetería o en otro lugar, iniciar una pelea de comida	*	*		
Violación uniforme	*	*		
Vandalismo, graffiti y daños a la propiedad • Daño intencional o desfiguración de la persona o propiedad escolar de otra persona (menos de $200) • Daño intencional o desfiguración de la persona o propiedad escolar de otra persona ($ 200- $ 500) • Daño intencional o desfiguración de la persona o propiedad escolar de otra persona ($500 o más)	*	*	*	*
		*	*	*
		*	*	*
Vapeo / Dispositivo de cigarrillo electrónico / Posesión o uso de fumar		*	*	*
Arma: Posesión de un arma, arma de fuego, cuchillo, explosivo u objeto peligroso que pueda usarse para infligirse daño a sí mismo o a otros.				*

Consideraciones al administrar la Intervención Disciplinaria

Los comportamientos enumerados anteriormente no son todos inclusivos ni exhaustivos.

BPS reconoce que cada estudiante es un individuo único y que cada situación que requiere intervención disciplinaria tiene su propio conjunto de circunstancias atenuantes, así como factores lingüísticos, culturales y de desarrollo. Todos los factores que puedan haber afectado el comportamiento del estudiante se considerarán antes de determinar la intervención disciplinaria.

Para un estudiante con discapacidades, todos los enfoques estarán alineados con su IEP o Plan de Adaptación Estudiantil 504 y considerarán sus necesidades y habilidades únicas

Los estudiantes previamente identificados con una discapacidad bajo la IDEA y / o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación que se involucran en un comportamiento que viola cualquier regla del Código de Conducta Estudiantil pueden ser disciplinados mediante suspensión, transferencia a un entorno de educación alternativa provisional apropiado u otro entorno o expulsión, así como informar a la policía si se comete un delito.

***Nota especial: Las** Regulaciones del Estado de Connecticut, Sección 10-76d-7 (c), requieren que cada distrito escolar remita de inmediato al Equipo de Planificación y Colocación (PPT) a todos los estudiantes que han sido suspendidos repetidamente o cuyo comportamiento, asistencia o progreso en la escuela se considera insatisfactorio o en un nivel marginal de aceptación. Para los estudiantes que experimentan múltiples suspensiones en la escuela, se debe hacer una referencia al PPT para considerar si se deben realizar evaluaciones para determinar la elegibilidad del estudiante para los servicios de educación especial*

Suspensiones y expulsiones

Ausencias disciplinarias

Las ausencias resultantes de la respuesta disciplinaria de la escuela o del distrito están excluidas de estas definiciones.

1. La política de la Junta de Educación del Estado de Connecticut establece que "Se considera que un estudiante está 'presente' si está presente en su escuela asignada o en una actividad patrocinada por la escuela, como una excursión, durante al menos la mitad del día escolar regular. Un estudiante que está cumpliendo una suspensión o expulsión fuera de la escuela siempre debe considerarse ausente".

2. Dicha documentación debe incluir una nota firmada por el padre/tutor del estudiante, una nota firmada por un funcionario de la escuela que habló en persona con el padre/tutor sobre la ausencia o una nota que confirme la ausencia por parte de la enfermera de la escuela o de un profesional médico autorizado, según corresponda. La documentación debe explicar la naturaleza y el motivo de la ausencia, así como la duración de la ausencia. Se debe presentar documentación separada para cada incidencia de ausentismo. Por ejemplo: si un estudiante está enfermo dos (2) días consecutivos, ese estudiante debe presentar la documentación adecuada que cubra ambos días de enfermedad. Si un estudiante está enfermo dos (2) días no consecutivos, ese estudiante debe presentar la documentación apropiada después de cada ausencia. Las escuelas deben tomar medidas para permitir que los padres/tutores que no hablan inglés presenten documentación en su idioma nativo.

Suspensión
Cuando se recomienda la suspensión de un estudiante, en la escuela o fuera de ella, se proporcionará el aviso apropiado al padre/tutor/cuidador. Si un estudiante es suspendido, dentro o fuera de la escuela, es posible que no se le permita participar en actividades extracurriculares / cocurriculares / atletismo durante los días de suspensión dentro o fuera de la escuela.

Suspensión en la escuela
"Suspensión en las escuelas" significa una exclusión de la actividad regular en el aula por ***no más de cinco días escolares consecutivos***, pero no la exclusión de la escuela, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso dicha suspensión en la escuela.

Suspensión
"Suspensión" significa una exclusión de los privilegios escolares o de los servicios de transporte únicamente, siempre que dicha exclusión no se extienda más allá del final del año escolar en el que se impuso dicha suspensión.

Suspensión fuera de la escuela
Una suspensión fuera de la escuela es la expulsión de un estudiante de los terrenos de la escuela y todas las actividades relacionadas por un período que varía de **1 a 5 días para los grados Pre-K-2** y **de 1 a 10 días escolares para los grados 3-12**.

Los estudiantes de preescolar a 2º grado solo pueden recibir una suspensión fuera de la escuela si la administración determina en la audiencia de suspensión que la conducta del estudiante en los terrenos de la escuela se determina como un comportamiento que causa daño físico.

Cuando el estudiante regrese a la escuela, recibirá servicios informados sobre el trauma y apropiados para el desarrollo y se alinearán con cualquier plan de intervención conductual, programa de educación individualizado o plan 504.

La escuela puede convocar una reunión con un equipo de planificación y colocación con el fin de realizar una evaluación para determinar si el estudiante requiere educación especial o servicios relacionados.

Procedimientos para la suspensión en la escuela (ISS)

1. A menos que exista una emergencia, el estudiante recibe una audiencia informal con la administración donde se le informará de las razones de la acción disciplinaria y se le dará la oportunidad de explicar la situación.
2. El Superintendente o la persona designada será informado de la suspensión dentro de las 24 horas.
3. A los estudiantes se les proporcionará trabajo escolar y se les dará tiempo para tomar evaluaciones durante la suspensión.

Procedimientos para la suspensión fuera de la escuela (OSS)

1. A menos que exista una emergencia, el estudiante recibe una audiencia informal con la administración donde se le informará de las razones de la acción disciplinaria y se le dará la oportunidad de explicar la situación.
2. Se implementa una suspensión fuera de la escuela si se cumplen uno o ambos de los siguientes criterios de las acciones:

a. CRITERIO 1 – Peligro para las personas / propiedad El estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad que expone a un alumno o propiedad a daños o lesiones, peligro, riesgo, peligro o cualquier situación dañina (por ejemplo, delitos violentos, posesión de armas y distribución de drogas) que se justifica la suspensión fuera de la escuela.
b. CRITERIO 2 – Interrupción grave El estudiante representa una interrupción tan grave en el proceso educativo que causa un desorden grave, confusión, interrupción o impedimento para el funcionamiento de una clase, sala de estudio, biblioteca, asamblea, programa u otra reunión que involucre a alumnos o miembros del personal que se justifica la suspensión fuera de la escuela.

3. El Superintendente o la persona designada será informado de la suspensión dentro de las 24 horas.
4. A los estudiantes se les puede brindar la oportunidad de asistir a un entorno alternativo para la suspensión fuera de la escuela. En cualquier caso, se le proporcionará al estudiante tareas escolares y se le dará tiempo para realizar evaluaciones durante la suspensión.

Expulsión

Cuando se recomienda la expulsión de un estudiante de la escuela, se debe dar el aviso apropiado del proceso de expulsión y la audiencia, como se define en 10-233d y 4-177 de los Estatutos Generales de Connecticut. La notificación se hará por escrito y se entregará a los padres o tutores del estudiante ***con al menos 5 días hábiles de anticipación de la audiencia, sin incluir el día de la audiencia, e incluirá:***

1. Información sobre los derechos legales de los padres o tutores y del alumno
2. Información que indique que un abogado u otro defensor puede representar a cualquier alumno sujeto a procedimientos de expulsión e información sobre los servicios legales que pueden estar disponibles de forma gratuita o a una tarifa reducida que están disponibles localmente y cómo acceder a dichos servicios.
3. El derecho que tiene el padre o tutor del alumno a que la audiencia de expulsión se posponga hasta una semana para dar tiempo a obtener representación.
4. Una declaración de la hora, el lugar y la naturaleza de la audiencia, de la autoridad legal y la jurisdicción bajo la cual se llevará a cabo la audiencia, una referencia a las secciones particulares de los estatutos y reglamentos involucrados y una declaración breve y sencilla de la acusación que condujo a la audiencia de expulsión.

Procedimientos de expulsión

Se debe realizar un PPT para todos los estudiantes remitidos para expulsión

Revisión del estado educativo - CT. St Reg. 10-76d exige una remisión inmediata a un PPT para todos los estudiantes que han sido suspendidos repetidamente o cuyo comportamiento, asistencia o progreso en las escuelas se considera insatisfactorio o en un nivel marginal de aceptación.

Un estudiante puede ser expulsado solo después de una audiencia ante la Junta de Educación o su Oficial de Audiencias. El Superintendente o su designado debe estar de acuerdo con cualquier remisión para la expulsión. Un estudiante puede ser excluido de la escuela en espera de la audiencia, siempre que se hayan seguido los procedimientos para una suspensión. Sin embargo, de acuerdo con los Estatutos Generales de Connecticut, dicha suspensión no puede durar más de 5 días para los grados Pre-K-2 y 10 días escolares para los grados 3-12.
El Manual del Estudiante establece que la Junta de Educación o su Oficial de Audiencias llevará a cabo una audiencia de expulsión dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la remisión para la expulsión. Si se sigue este horario, rara vez debería haber un caso en el que un estudiante que ha sido suspendido en espera de una audiencia de expulsión pueda regresar a la escuela antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión. Para obtener más información sobre el proceso de expulsión, visite: expulsion_family_guide.pdf (ct.gov)
Si se toma la decisión de expulsar a un niño, el distrito escolar seguirá inmediatamente los "Estándares para oportunidades educativas para estudiantes que han sido expulsados" del Departamento de Educación del Estado para determinar una ubicación adecuada para el estudiante durante el período de expulsión que cumpla con los requisitos de C.G.S. §§10-74j,

10-74k y §10-233d según enmendada por la Ley Pública 17-220, desarrollar un plan de educación individualizado y monitorear y revisar dicha colocación de estudiantes.
Nota: Será necesario realizar una reunión de determinación de manifestación antes de la audiencia de expulsión para cualquier estudiante que tenga un Plan de Educación Individualizado (IEP) o un plan 504.

Expulsión obligatoria: delitos de drogas y armas

De conformidad con los Estatutos Generales de Connecticut, un estudiante que está en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela o que usa un arma peligrosa o mortal en la comisión de un delito, u ofrece para la venta o distribución, drogas ilegales dentro o fuera de los terrenos de la escuela, está sujeto a una remisión obligatoria para la expulsión. La Junta de Educación o el Oficial de Audiencias pueden modificar la duración de la expulsión caso por caso.

Las armas de fuego incluyen cualquier arma o parte de un arma que pueda ser capaz de expulsar un proyectil por acción explosiva, incluidas pistolas, pistolas, armas facsímiles, pistolas de aire comprimido y cualquier dispositivo destructivo, incluidos dispositivos explosivos o incendiarios, bombas, granadas, cohetes o fuegos artificiales. Las armas mortales y peligrosas incluyen cualquier dispositivo capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves y no aprobado para uso escolar, incluidos cuchillos, pistolas paralizantes, cortadores de cajas y armas de artes marciales

Proceso de apelación

Como primer paso para restaurar la comunidad, se alienta a los estudiantes y padres a comunicarse y discutir sus inquietudes con las personas involucradas antes de continuar con el proceso formal de apelación.

Si no se puede lograr un acuerdo o entendimiento, el proceso de apelación se puede utilizar para abordar cualquier situación que ocurra con la operación o los procedimientos normales de la escuela que haga que el estudiante / padre / tutor / cuidador crea que ha ocurrido algo malo. Un padre/tutor/cuidador o estudiante puede iniciar los procedimientos de apelación cuando el padre/tutor/cuidador cree que se ha producido una violación o aplicación incorrecta del Manual del Estudiante o del Código de Conducta y Responsabilidades o de la política de la Junta de Educación.

Es política de la BPS que todos los estudiantes y / o padres / tutores / cuidadores tendrán derecho a apelar las acciones disciplinarias que surjan dentro de su condición de estudiante y padre / tutor / cuidador y se les anima a ejercer este derecho sin temor a recriminaciones. Para garantizar una resolución rápida y una atención rápida a cada problema, se han establecido límites de tiempo. Si los padres y los estudiantes no cumplen con los plazos en el proceso, la apelación se considerará resuelta y ya no estará abierta.

Tenga en cuenta que la apelación de acoso basado en el sexo sigue todas las regulaciones estatales y federales y puede ser diferente a las apelaciones de acción disciplinaria.

Paso 1: Conferencia de administradores

1. Una solicitud por escrito dentro de los 30 días al administrador a nivel de edificio para una conferencia para discutir la queja y buscar una resolución.
2. La solicitud por escrito debe incluir una declaración que describa la queja, la política, regla o ley específica que se cree que se violó.
3. Se llevará a cabo una conferencia dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la solicitud por escrito en la que el padre, tutor o alguien que actúe *in loco parentis* puede asistir o representar al estudiante.
4. El administrador a nivel de la escuela responderá por escrito su posición al padre/tutor/cuidador dentro de los 5 días escolares posteriores a la conferencia
5. La colocación/programa del estudiante permanecerá sin cambios en espera del resultado de la apelación.

Paso 2: Apelar a la persona designada por el superintendente (superintendente asistente o director ejecutivo)

Si la apelación no se resuelve en el Paso 1:

1. El estudiante, o el padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del administrador a nivel de edificio por escrito ante el Superintendente Asistente/Director Ejecutivo o la persona designada correspondiente.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la posición escrita del administrador del edificio del Paso 1.
3. El Superintendente Asistente / Director Ejecutivo o su designado revisará la apelación dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la apelación.
4. Se enviará una respuesta por escrito al estudiante, o al padre/tutor/cuidador y al administrador del Superintendente Asistente/Director Ejecutivo o Designado, dentro de los 10 días escolares posteriores a la revisión del Superintendente Asistente/Director Ejecutivo o Designado.

Paso 3: Apelar al Superintendente de Escuelas o al Superintendente Adjunto de Escuelas

Si la apelación no se resuelve en el Paso 2:

1. El estudiante, o padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del Superintendente Asistente/Director Ejecutivo o de la persona designada por escrito ante el Superintendente de Escuelas.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la posición escrita del Superintendente Asistente / Director Ejecutivo o su designado del Paso 2.
3. El Superintendente o la persona designada revisará la apelación dentro de los 5 días escolares posteriores a la recepción de la apelación.
4. Se enviará una respuesta por escrito al estudiante, o al padre/tutor/cuidador y al administrador del Superintendente o Designado dentro de los 10 días escolares posteriores a la revisión del Superintendente o Designado.

Paso 4: Apelar a la Junta de Educación

Si la apelación no se resuelve en el Paso 3:

1. El estudiante, o padre/tutor/cuidador puede apelar la decisión del Superintendente o de la persona designada por escrito ante la Junta de Educación.
2. La apelación debe recibirse dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente o su designado del Paso 3.
3. La decisión de la Junta de Educación se determinará como definitiva.

Equipo de Intervención en Crisis: Comportamiento de los estudiantes que causa interrupciones o daños

Un maestro puede solicitar una reunión del Equipo de Intervención en Crisis si:

- El comportamiento de un estudiante causó una interrupción grave en la instrucción de otros estudiantes o
- Causó autolesiones o daños físicos al maestro u otro estudiante o miembro del personal en el salón de clases del maestro

1. Si se solicita una reunión, el director u otro administrador de la escuela notificará al padre / tutor / cuidador dentro de las 24 horas posteriores al comportamiento que ocurre.
2. La notificación incluirá mínimamente el maestro en cuyo salón de clases ocurrió el comportamiento y que se solicita una reunión de CIT.
3. El CIT notificará al padre/tutor/cuidador un resumen escrito de la reunión en su idioma dentro de los 7 días.
4. El resumen de la reunión incluirá los recursos y el apoyo identificados para el estudiante.

APÉNDICE A: Glosario de términos

Con el fin de comprender e implementar el Código de Conducta y Responsabilidad, el Manual del Estudiante, la política y las regulaciones administrativas, se definen los siguientes términos:

Administrador o designado: un empleado de la Junta de Educación que posee un certificado de administrador intermedio. Designado: Cualquier empleado de la Junta de Educación que actúe en lugar de un administrador

Incendio provocado: Intento o acto intencional de iniciar un incendio o explosión en una escuela, en una propiedad escolar o en un autobús escolar o vehículo BOE

AUP: Política de uso aceptable (consulte Uso inapropiado de tecnología para obtener más información)

BOE: Junta de Educación

BPS: Escuelas Públicas de Bridgeport

Acoso: El uso repetido por parte de uno o más estudiantes de una comunicación escrita, oral o electrónica, como el acoso cibernético dirigido a otro estudiante que asiste a *la escuela* en el mismo distrito, o un acto físico o gesto por parte de uno o más estudiantes dirigidos repetidamente a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar

Trampas y plagio: Cualquier forma de trampa o plagio no es aceptable. La tergiversación por parte de los estudiantes de tareas, trabajos de clase, exámenes, informes u otras tareas, como si fueran completamente su propio trabajo, se considerará forma de trampa y / o plagio. Las consecuencias de hacer trampa serán de naturaleza académica a menos que incidentes repetidos requieran una respuesta disciplinaria.

Check-in/Check-Out (CICO): Check-In/Check-Out brinda oportunidades para la comunicación diaria entre un estudiante y los maestros y entre la escuela y los padres, lo que apoya a los estudiantes que necesitan apoyo adicional con su comportamiento. CICO proporciona refuerzo y atención positiva por parte de los adultos.

Decomiso: cuando hay motivos razonables para creer que un estudiante está en posesión de drogas, existe la obligación por parte del personal de la escuela de buscar e incautar dichas drogas. Dicho registro e incautación puede involucrar casilleros escolares, automóviles en propiedad escolar, ropa, carteras, mochilas, libros y otros bienes personales. Se harán esfuerzos razonables para asegurar el acuerdo voluntario del estudiante con la búsqueda y para que el estudiante esté presente en el momento de la búsqueda. Todas las drogas confiscadas serán entregadas a la policía lo antes posible,

ciertamente dentro de los tres (3) días de acuerdo con los Estatutos Generales de Connecticut § 10-154 (c).

Sustancia controlada: una sustancia o droga o precursor inmediato identificado bajo los anexos I a V, inclusive, de las regulaciones de clasificación de sustancias controladas de Connecticut de conformidad con la Sección 21a-243 de los Estatutos Generales de Connecticut

Instrumento peligroso: cualquier instrumento, artículo o sustancia, que bajo las circunstancias se usa o se intenta o amenaza con usarse, puede causar la muerte o lesiones físicas graves e incluye un "vehículo" y un perro al que se le ha ordenado atacar

Arma mortal: cualquier arma, ya sea cargada o descargada, desde la cual se pueda disparar un tiro o una navaja automática, cuchillo de gravedad, garrote, blackjack, garrote o nudillos de metal

Respuesta disciplinaria: el resultado o resultado de las elecciones de un estudiante y la respuesta de una consecuencia lógica cuando no se han cumplido o seguido las expectativas, procedimientos y / o políticas establecidas.

Distribución: dar posesión de una droga a otra persona, ya sea a cambio de una compensación o no.

Drogas: cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, sustancia ilegal o medicamento recetado para el cual el estudiante no tiene una receta de un médico o dentista autorizado.

Parafernalia de drogas: cualquier objeto o dispositivo utilizado, destinado a su uso o diseñado para su uso en la ingestión, inhalación, inyección o introducción de sustancias controladas en el cuerpo humano (por ejemplo, hojas de afeitar, bongs, pipas, pinzas para cucarachas, papel de liar de tabaco) o cualquier objeto o recipiente utilizado, destinado a su uso o diseñado para su uso en el almacenamiento, ocultación o distribución de sustancias controladas.

Suspensión de emergencia: exclusión de la asistencia a la escuela y los privilegios mientras exista la emergencia, pero no más de tres (3) días escolares consecutivos. Una emergencia significará una situación en la que la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para las personas / propiedad o una interrupción tal del proceso educativo que no se puede realizar una audiencia de manera efectiva antes de excluir al estudiante de la escuela

Expulsión: exclusión de la asistencia a la escuela y privilegios por más de diez (10) días escolares consecutivos. Consulte la Política de las Escuelas Públicas de Bridgeport No. 5131

Peleas: Las peleas ocurren cuando dos o más estudiantes participan activamente en golpes, patadas, empujones, zancadillas o intentos de lastimarse mutuamente. Aunque un estudiante puede "comenzar

la pelea", uno o más estudiantes pueden ser culpables de pelear si ofrecen más que una resistencia pasiva contra el instigador e intentan dañar agresivamente al instigador. Los estudiantes que son atacados por otro estudiante pueden evitar violar esta sección retirándose u ofreciendo solo la resistencia suficiente para evitar autolesiones.

Arma de fuego: cualquier arma que pueda, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o receptor de dicha arma, un silenciador o silenciador o cualquier dispositivo destructivo, incluido cualquier dispositivo explosivo, incendiario o de gas venenoso, incluida una bomba, una granada, un cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, un misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto (1/4) de onza, una mina o dispositivo similar o cualquier arma que se convierta o pueda convertirse a más de media pulgada (1/2") de diámetro

Audiencia (administrativa): una reunión con un administrador escolar donde se presentan los cargos y se brinda la oportunidad de una explicación

Audiencia ante la Junta de Educación: dicha audiencia suele ser para considerar una recomendación de expulsión de un estudiante (consulte los Estatutos Generales de Connecticut § 10-233d)

Comité de Acción de Justicia Social de la Escuela Secundaria: Un grupo de estudiantes a nivel de escuela secundaria capacitados en Prácticas Restaurativas que proporcionarían intervención entre pares para abordar problemas disciplinarios de bajo nivel y proporcionar alternativas a las suspensiones escolares y otras prácticas de exclusión.

Retención: llevar o almacenar un objeto o sustancia prohibida en el cuerpo, la ropa, el sombrero, el bolso, la billetera, el bolso, el estuche de transporte de cualquier tipo, el casillero, el escritorio, la silla, el automóvil, la bicicleta, la motocicleta, el libro, la tableta, el bolígrafo o el lápiz de cualquier manera o manera o de cualquier manera sostener, transportar o almacenar un objeto o sustancia prohibida

Suspensión en la escuela: procedimiento en el que el estudiante asignado pasa el día completo en un área de reinicio lejos de las clases programadas regularmente. Durante este tiempo fuera de clase, los estudiantes serán supervisados adecuadamente, se les proporcionará tiempo de reflexión sobre incidentes y completarán el trabajo de clase y las tareas. Consulte la Ley Pública 10-111 y la Sección 1-233C del Estatuto General.

Programa en la escuela: cualquier programa desarrollado, según lo establecido por la escuela o el distrito, para proporcionar prácticas restaurativas y asesoramiento a los estudiantes que necesitan intervenciones sociales, emocionales o conductuales.

Intervenciones: estrategias proporcionadas a los estudiantes con la intención de producir un cambio positivo en el comportamiento.

Autoridades de aplicación de la ley: cualquier agencia local, estatal o federal legalmente constituida autorizada para hacer cumplir la ley de la comunidad, el gobierno estatal o federal

Consecuencias lógicas: se planifican con anticipación y se diseñan para ayudar a los estudiantes a aprender comportamientos prosociales apropiados y tener éxito en la escuela. El tipo y la gravedad del comportamiento inapropiado o no deseado deben coincidir con la lógica de las consecuencias.

Arma de artes marciales: un nunchaku, kama, kasari-fundo, octágono sai, tonfa o estrella china

Meta-Momento: un momento o pausa para manejar una respuesta emocional cuando se desencadena.

Atención plena: la capacidad humana básica de estar completamente presentes, conscientes de dónde estamos y qué estamos haciendo, y no demasiado reactivos o abrumados por lo que sucede a nuestro alrededor.

Mood-Meter: una herramienta para aumentar la conciencia personal y social a través de la reflexión y el autoinforme del estado de ánimo, los sentimientos o las emociones actuales.

Múltiples referencias: Cuando los comportamientos o las infracciones disciplinarias continúan ocurriendo después de las intervenciones de Nivel 1 o Nivel 2, puede ser progresivamente más grave y / o problemático que justifique un mayor nivel de intervención. En consonancia con la disciplina progresiva y las consecuencias lógicas, los estudiantes recibirán un apoyo cada vez mayor y respuestas disciplinarias por infracciones, incluso si se encuentran en el Nivel 1 o el Nivel 2.

Suspensión fuera de la escuela: exclusión de la asistencia a la escuela y los privilegios por un período definido que no exceda los cinco (5) días en el grado Pre-K-2 y diez (10) días escolares consecutivos en los grados 3-12. Cada día de suspensión se considerará un día completo de ausencia justificada

PBIS: Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo es un enfoque de sistemas de toda la escuela para problemas de disciplina que enfatiza la prevención, la instrucción en habilidades sociales y la toma de decisiones basada en datos para reducir el comportamiento problemático y mejorar el rendimiento académico. PBIS consiste en intervenciones basadas en la investigación científica. www.pbis.org

Posesión: cualquier posesión que sea ilegal (de una sustancia controlada, droga ilegal o alcohol) según la ley del estado de Connecticut, (por ejemplo, tener o tener en la persona o pertenencias similares o cualquier droga o bebida alcohólica, que incluye el automóvil, casillero, mochila, estuche de transporte de cualquier tipo, en el cuerpo de los estudiantes, ropa, sombrero, bolso, billetera, bolso, escritorio, silla, bicicleta, motocicleta, libro, tableta, bolígrafo o lápiz o de cualquier manera o manera sostener, transportar o almacenar un objeto o sustancia prohibido).

Posesión con la intención de vender: cualquier posesión no autorizada de una sustancia controlada, drogas ilegales o alcohol está cubierta por esta infracción. La posesión por sí sola es un delito mayor y puede estar sujeta a expulsión. Los administradores también pueden considerar una remisión a la Junta de Revisión Juvenil (JRB) o a una organización comunitaria para la rehabilitación de drogas o alcohol como una intervención alternativa.

Posesión de un arma u objeto peligroso: cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso Cualquier arma o instrumento peligroso que se encuentre en posesión de un estudiante o que se lleve a las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones escolares, resultará en una suspensión automática de diez (10) días y una remisión obligatoria para su expulsión

Director: también conocido como el administrador responsable del edificio, el personal, los estudiantes y / o las actividades relacionadas con la escuela

Restitución: Se solicitará restitución a cualquier persona por daños o robo de propiedad personal o escolar. Esto incluye daños a las instalaciones escolares, es decir, baños, casilleros, escritorios, etc., daños o pérdida de libros de texto, materiales y suministros escolares de los que son responsables los estudiantes y los padres; o daños a la propiedad personal de los empleados o estudiantes de la escuela. Tales asuntos pueden remitirse a la policía u otra autoridad legal para que tome medidas adicionales si es necesario.

Prácticas restaurativas: un continuo de prácticas que se enfocan en construir relaciones positivas y reparar el daño cuando se ha causado daño.

Círculos restaurativos: Los círculos restaurativos son un enfoque basado en la comunidad para la resolución de conflictos y la construcción de relaciones. Proporciona un espacio estructurado para construir relaciones, establecer rutinas y desarrollar resiliencia para los estudiantes, el personal y las familias

Agresión sexual: la agresión sexual es una agresión de naturaleza sexual a otra persona, o cualquier acto sexual cometido sin consentimiento. Consulte la sección 53a70, 53a-71, 52a-72a y 53a-73a del estatuto del estado de Connecticut. Consulte la Política de acoso sexual (acoso basado en el sexo) de estudiantes / personal

Agencias de servicios sociales: agencias/proveedores locales, estatales o privados que brindan asesoramiento y otros servicios de apoyo a las personas

Aprendizaje socioemocional (SEL): SEL es el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican el conocimiento, las habilidades y las actitudes para desarrollar identidades

saludables, manejar las emociones y lograr metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y afectuosas.

Contratos de comportamiento de éxito estudiantil: Se le puede pedir al estudiante que celebre un contrato de éxito estudiantil para garantizar el éxito continuo del estudiante en la escuela. En un contrato de éxito estudiantil,

- El estudiante se compromete a un comportamiento más positivo en forma de contrato escrito
- Al estudiante se le puede asignar la escuela o el servicio comunitario;
- En el aula, el maestro diseñará el contrato con el estudiante e informará a los padres.
- A nivel escolar, el director o la persona designada determinará los términos del contrato

Uso inapropiado de tecnología: Cualquier usuario que viole la AUP y las leyes estatales y federales aplicables está sujeto a la pérdida de privilegios de red y cualquier otra opción disciplinaria del Distrito proporcionada por el Estatuto Estatal, la Política de la Junta o el Código de Conducta y Responsabilidad de las Escuelas Públicas de Bridgeport, que incluyen, entre otros: pérdida de privilegios de red/Internet, suspensión y/o expulsión. Los usuarios que dañen intencionalmente el equipo, intenten cargar o descargar software no autorizado, accedan a la cuenta de otro usuario o a las cuentas de la escuela o muestren desprecio por estas regulaciones, estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los daños causados a otras redes a las que se acceda someterán al usuario a las mismas medidas disciplinarias que los daños a la red de Bridgeport / Internet, así como a posibles cargos penales

Violencia en el noviazgo adolescente: cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluido el acecho, el acoso, las amenazas, que ocurra entre estudiantes que están actualmente o anteriormente en citas o en una relación física

UEA: ausencia injustificada. Consulte la Política de asistencia.

Uso: para ingerir, inyectar o hacer que un medicamento llegue al torrente sanguíneo o al tracto digestivo

Vandalismo por parte de un estudiante adulto: Los estudiantes adultos serán personalmente responsables de cualquier daño causado a cualquier propiedad, real o personal, que pertenezca al distrito escolar. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias

Vandalismo por parte de un menor: Los padres / tutores de niños menores / no emancipados, que intencionalmente corten, desfiguren o dañen de alguna manera, cualquier propiedad inmueble o personal perteneciente al distrito escolar, serán responsables de todos esos daños hasta la cantidad máxima permitida por la ley estatal. La responsabilidad prevista en los Estatutos Generales de Connecticut 52-572 no exime al menor de la responsabilidad personal por dichos daños o lesiones ni exime a los padres/tutores por los daños causados por el menor y es adicional a cualquier otra responsabilidad que exista en la ley. Los padres / tutores de niños menores también serán responsables

de todos los bienes pertenecientes al sistema escolar prestados al menor y no devueltos a pedido del distrito escolar. El menor también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

APÉNDICE B: Verificación por escrito de la revisión del Manual y el Código de Conducta y Responsabilidad

Compromiso de Escuela Segura para Estudiantes

Yo, _____ (nombre del estudiante) he recibido, leído y discutido el Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad de las Escuelas Públicas de Bridgeport. Soy consciente de mis derechos y responsabilidades de crear un entorno escolar seguro, inclusivo y acogedor para todos, estudiantes, maestros y otros adultos.

También entiendo que mis acciones que interrumpen o violan el derecho de otros estudiantes a aprender en un espacio seguro resultarán en intervenciones y consecuencias lógicas como se establece y discute en el Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad.

Firma del estudiante: Fecha:

Notificación para padres / tutores / cuidadores

Estimado padre/tutor/cuidador,

Las Escuelas Públicas de Bridgeport creen que aquellos que cuidan a los estudiantes deben estar informados sobre los esfuerzos del distrito y la escuela para crear y mantener un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. Lea el Manual del estudiante y el Código de conducta y responsabilidad y discútalo con su hijo.

Envíe este formulario a la escuela por: _____

Soy el padre/tutor/cuidador del estudiante mencionado anteriormente. He recibido y leído el Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad. Entiendo que al firmar este documento, acepto apoyar y promover el objetivo del Manual del Estudiante y el Código de Conducta y Responsabilidad. Haré todo lo posible para trabajar con la escuela y el distrito para resolver asuntos disciplinarios.

Firma del padre/tutor/cuidador: Fecha

Obras Consultadas

Reglas básicas del manual MSF 2023-24. Escuelas Públicas de Seattle. (2023). https://www.seattleschools.org/wp-content/uploads/2023/11/Basic-Rules-Handbook-English.pdf

Belman Moses, M. (2024, junio) Actualización legislativa de la mesa redonda de 2024 [diapositivas de PowerPoint].

Escuelas Públicas de Bridgeport. (2021). *Manual del estudiante de BPS*. Escuelas Públicas de Bridgeport. https://resources.finalsite.net/images/v1709607086/bridgeportedunet/fiumukwbtewx2ry6cgib/BPS_Student_Handbook.pdf

Campaña Dignidad en las Escuelas, Código Modelo sobre Educación y Dignidad, 2013 (30-33), http://www.dignityinschools.org/files/code/ModelCode_Section3.1b_Model2.pdf.

Hannigan, J. D. y Hannigan, J. E. (2022). *¡No me suspendas! Un conjunto de herramientas de disciplina alternativa*. Prensa Corwin.

Lambeck, L. (2024, 29 de abril). Proyecto *de Código de Conducta de las Escuelas Públicas de Westport*. Diario de Westport. https://play.champds.com/ATT/westportschoolsct/2022-04/5ffabbe59857c1fd0b3b51b24a05572c3b5fbff9.pdf

Lieber, C. M., Tissiere, M. y Frazier, N. (2015). *Cambio de marcha: recalibrar toda la escuela disciplina y apoyo estudiantil: Un enfoque restaurativo y responsable para las escuelas intermedias y secundarias*. Involucrar a las escuelas.

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery. (2023). *Código de conducta*. Escuelas Públicas del Condado de Montgomery. https://www.montgomeryschoolsmd.org/contentassets/2bcd99470c9f44f891cc5be276c25d19/student_code-of-conduct_web.pdf

Nuevas Escuelas Públicas de Fairfield. (2023). *Código de responsabilidad y respeto.* Nuevas Escuelas Públicas de Fairfield.

Escuelas Públicas de New Haven. (2023). *Código de conducta.* Escuelas Públicas de New Haven.

Apéndice C- Formulario de informe de comportamiento desafiante